



## CIRCULAR N° 014 DE 2021

**PARA: SECRETARIOS(A), GERENTES Y JEFES DE OFICINA.**  
**DE: SECRETARÍA GENERAL DISTRITAL**  
**FECHA: 16-11-2021**  
**ASUNTO: PROCESOS DE CONTRATACIÓN, SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS, LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS- CIERRE VEGENCIA FISCAL 2021.**

La Secretaría General del Distrito de Barranquilla, en ejercicio de las facultades emanadas de la Delegación de la ordenación del gasto, tramitación de todos los procesos de selección de contratista y suscripción de contratos, conferida mediante Decreto 0238 de 2020 por el señor Alcalde Distrital, teniendo en cuenta el principio de planeación que rige la contratación estatal pública, La ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el período que resta para culminar la actual vigencia fiscal y la programación y cierre presupuestal del año 2021 y en atención a los plazos propios de los trámites administrativos, precontractuales y presupuestales necesarios para adelantar los procesos de selección en sus distintas modalidades, se permite informar a todas las Secretarías, Gerencias y Oficinas que hasta el 1 de diciembre de 2021, serán tramitados por parte de la Secretaría General, los estudios previos que se alleguen tendientes a adelantar contratación directa para ser ejecutada en la presente vigencia fiscal.

En lo que respecta a los procesos de selección, teniendo en cuenta los términos que se toma cada uno, a partir de la fecha, no se tramitarán procesos de Licitación Pública, Concurso de Méritos y Selección Abreviada en todas sus modalidades; en lo que respecta a la Contratación de Mínima Cuantía, se valorará cada caso en particular a efectos de modelar el cronograma y el período prudente de ejecución.

Solo se exceptuará de esta directriz aquellos casos en los que las necesidades del servicio así lo impongan, siempre que los trámites administrativos y presupuestales de orden legal permitan la suscripción y ejecución contractual, dentro de la actual vigencia fiscal.

Lo anterior, sin perjuicio de aquellos procesos de selección que se inicien con cargo a compromisos de vigencias futuras o, que se planifiquen desde la presente vigencia para ser adjudicados en la vigencia fiscal entrante.



De igual forma, es recomendable que, en el período del año faltante, las Secretarías, Gerencias y Oficinas, adelanten la planeación y organización de los procesos para la próxima vigencia fiscal. Lo anterior, sin perjuicio de la programación dispuesta para la contratación directa en virtud del plan de contingencias dispuesto para la ley de garantías, establecido en la Circular N° 009 de 2021.

Aunado a lo anterior y de igual manera, en ocasión al cierre del presente período fiscal, es importante recordar que, conforme lo dispone el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla, es obligación del Supervisor de cada contrato proyectar la correspondiente Acta de Liquidación dentro de los términos contractuales y/o legalmente establecidos, la cual deberá ser enviada a la Secretaría General, para su correspondiente revisión y posterior suscripción.

Atentamente,

  
*José*  
**MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ UCROS**  
Secretaria General Distrital

Proyectó: C&R Asesores S.A.S. – Asesores Externos  
Revisó: Jose Caicedo Feoli – Jefe De Oficina de Contratación